



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

7980

Concurs ordinari 81/2008 C sobre altres matèries

En este órgano judicial se tramita CON 81/08 del deudor CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PONSRISC S. L., sección sexta del concurso, se ha dictado sentencia en fecha 27/02/14 en la que se ha acordado lo siguiente:

FALLO.- Que debo acordar y acuerdo

1. **Declarar CULPABLE** el concurso de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PONSRISC S. L.;
2. **Determinar** como personas afectadas por la calificación a D. Antonio Pons Pons, D. Rafael risco García u D. Antonio Gost Caimari
3. **Inhabilitar** a D. Antonio Pans Pons, D. Rafael risco García u D. Antonio Gost Caimari para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier persona, durante el periodo de cinco años;
4. **Privar** a D. Antonio Pons Pons, D. Rafael risco García u D. Antonio Gost Caimari de cualquier derecho que tuvieran como acreedores concursales o de la masa;
5. **Condenar** D. Antonio Pons Pons, D. Rafael Risco García u D. Antonio Gost Caimari a satisfacer a los acreedores el importe de los créditos que no perciban en la liquidación de la masa activa;
6. Sin hacer expresa declaración respecto al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia provincial en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, previa consignación como depósito en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de la cantidad de 50 euros, debiendo acompañar el documento acreditativo de haberlo constituido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la concursada CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PONSRISC S. L y los afectados D. Antonio Gost Caimari y D. Rafael Risco García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, conforme al artículo 497 de la LEC.

En PALMA DE MALLORCA a veintisiete de febrero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

